



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 01 Fecha: 09 MAR. 2022



# Resolución Gerencial General Regional N°082 - 2022 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 09 MAR. 2022

## VISTOS:

El Informe N° 005-2022-GRC/GRDS-OREDIS/JERDC, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 023-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, el Informe N° 022-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de enero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 058-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 01 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorándum N° 513-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 618-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Informe N° 1009-2022-GRC/GA-OL, de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 055-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad; el Memorándum N° 341-2022-GRC/GRDS, de fecha 22 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Proveído S/N, de fecha 23 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1110-2022-GRC/GRPPAT/OPT, de fecha 25 de febrero de 2022 emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1144-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 25 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 072-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad; el Memorándum N° 422-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 073-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, el Memorándum N° 445-2022-GRC/GRDS, de fecha 03 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Memorando N° 1228-2022-GRC/GA-OL, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 1404-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de marzo de 2022, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 1416-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Proveído S/N, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 009-2022-GRC/GRDS-OREDIS-CRMG, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Especialista en Formulación y Gestión Presupuestal de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad; el Informe N° 086-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad; el Informe N° 081-2022-GRC/GRDS, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 262-2022-GRC/GAJ, de fecha 09 de marzo de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que el artículo 60 sobre las funciones en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades, literal h) "Formular y ejecutar políticas y acciones concretas orientando para que la asistencia social se torne productiva para la región con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad";



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 se aprobó el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, el cual establece en el artículo 101°, numeral 1 "Fomentar la participación ciudadana a través de la promoción de Organizaciones de Base Regionales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, de modo que se constituyan en coparticipes de las actividades y proyectos que en su beneficio desarrolle el Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 005 -2022-GRC/GRDS- OREDIS/JERDC, de fecha 26 de enero de 2022, el Especialista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, remitir el informe técnico a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento para la viabilidad del expediente de la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN", para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 023 -2022-GRC/GRDS- OREDIS, de fecha 26 de enero de 2022, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el expediente de actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 022-2022-GRC/GRDS, de fecha 26 de enero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Gerencia General Regional revisar la propuesta y de considerarlo pertinente trasladar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN".

Que, mediante proveído S/N, de fecha 27 de enero de 2022, la Gerencia General Regional remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente de la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN".

Que, mediante Informe N° 018 -2022-GRC/GRPPAT/OP/RFSa, de fecha 01 de febrero de 2022, el Especialista en Planificación, recomienda a la Oficina de Planificación, se remita a la Gerencia de Administración – Oficina de Logística el expediente de la Actividad Operativa: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN", para que realicen el estudio de indagación de mercado y valor estimado de los bienes y servicios, y el establecimiento del valor referencial correspondiente;

Que, mediante Informe N° 058-2022-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 01 de febrero de 2022, la Oficina de Planificación, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el expediente de la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN".

Que, mediante Memorándum N° 513-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración, el Expediente de la Actividad Operativa, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN", para el estudio de indagación de mercado y valor estimado correspondiente a la actividad propuesta;

Que, mediante Informe N° 618-2022-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 17 de febrero de 2022, la Unidad de Adquisiciones de Bienes y Servicios, remite a la Oficina de Logística, la indagación de mercado correspondiente a la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 81 Fecha: 03 MAR. 2022



Que, mediante Memorandum N° 445-2022-GRC/GRDS, de fecha 03 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Oficina de Logística la atención de pedido de compras y servicios correspondientes a la actividad operativa: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Memorando N° 1228-2022-GRC/GA-OL, de fecha 08 de marzo de 2022, la Oficina de Logística, solicita a la Oficina de Presupuesto y Tributación, la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario para la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Informe N° 1404-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 08 de marzo de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la aprobación de Certificado de Crédito Presupuestario para la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Memorandum N° 1416-2022-GRC/GRPPAT, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, traslada a la Gerencia de Administración, la aprobación de Certificado de Crédito Presupuestario para la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante proveído S/N de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración, dispone a la Gerencia Regional de Desarrollo Social seguir con el trámite correspondiente respecto a la Actividad Operativa, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Informe N° 009-2022-GRC/GRDS-OREDIS-CRMG, de fecha 09 de marzo de 2022, la Especialista en Formulación y Gestión Presupuestal de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, remite el expediente correspondiente a la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Informe N° 086-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 09 de marzo de 2022, de la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, el Informe N° 009-2022-GRC/GRDS-OREDIS-CRMG, correspondiente a la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Informe N° 081-2022-GRC/GRDS, de fecha 09 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social eleva a la Gerencia General Regional, el Informe N° 086-2022-GRC/GRDS-OREDIS, correspondiente actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, con Informe N° 262-2022-GRC/GAJ, del 09 de marzo de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la aprobación del expediente de la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN"-2022; recomendando remitir los actuados a la Gerencia General para la prosecución del trámite correspondiente;

Que, el literal f) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, respecto a los Principios que rigen las contrataciones del Estado, establece. "Eficacia y Eficiencia". El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. 01 Fecha: 09 MAR 2022

Que, mediante Informe N° 1009-2022-GRC/GA-OL, de fecha 17 de febrero de 2022, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la actuación de la indagación de mercado de la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Informe N° 055-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 22 de febrero de 2022, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, trasladar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, la actualización de la indagación de mercado de la actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Memorándum N° 341-2022-GRC/GRDS, de fecha 22 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la habilitación de recursos presupuestarios de la Actividad Operativa: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante proveído S/N de fecha 23 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, dispone a la Oficina de Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "Evaluar e Informar" respecto a la habilitación de recursos presupuestarios de la Actividad Operativa: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Informe N° 1110-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de febrero de 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación recomienda a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remitir a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la modificación presupuestal para la actividad operativa: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Memorándum N° 1144-2022-GRC/GRPPAT de fecha 25 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; traslada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la modificación presupuestal para la actividad operativa, "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Informe N° 072-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 01 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad remite a la Gerencia General Regional de Desarrollo Social, el Anexo N° 05 de la Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades 2022, a efectos de modificar e incluir los gastos de bienes y servicios contemplados para la ejecución de la actividad operativa: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

Que, mediante Memorándum N° 422-2022-GRC/GRDS, de fecha 01 de marzo de 2022, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita a la Oficina de Logística, la atención de pedido de compras y servicios correspondientes a la actividad operativa: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN".

Que, mediante Informe N° 073-2022-GRC/GRDS-OREDIS, de fecha 03 de marzo de 2022, la Oficina Regional de Atención a la Persona con Discapacidad, remite a la Gerencia General Regional de Desarrollo Social, solicita atención de pedidos de compra y servicios correspondientes a la actividad operativa "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHUROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: 05 MAR. 2022

públicos para que tenga una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31° de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o los servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1 del artículo 114° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuenta con la disponibilidad de recursos";

Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco";

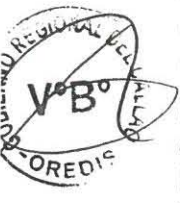
Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8 del artículo 29° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, el numeral 18.1 del artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";

Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2021-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencia General Regional N° 159, del 21 de junio de 2021;

Que, de conformidad con las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018; contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración; de la Oficina de Logística, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg. .... Fecha: 10 MAR 2022

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el expediente de la Actividad "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Análítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 403.073.70 (Cuatrocientos Tres Mil Setenta y tres con 70/100 soles), de conformidad con lo señalado en el Anexo N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR** lo señalado por la Oficina de Presupuesto y Tributación, según Informe N° 1404-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 08 de marzo de 2022, mediante el cual se aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario de la Actividad: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SINDROME DOWN", asignándole la estructura funcional programática:

N° CCP	FF	SEC. FUN.	UNIDAD ORGÁNICA	ESPECIFICA	MONTO S/
2386				231821	7,605.00
2387				2319913	9,060.00
2388				231512	10,725.00
2389				23199199	9,750.00
2390				231211	1,600.00
2391				231512	990.50
2392				231512	655.50
2402					35,000.00
2404					17,500.00
2405					24,000.00
2407					15,000.00
2408					15,000.00
2409	5-18	0240	OFICINA REGIONAL DE ATENCION A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD		28,000.00
2410					18,000.00
2411					18,000.00
2412					27,000.00
2413				232911	27,000.00
2414					18,000.00
2415					8,400.00
2416					8,400.00
2417					8,400.00
2418					8,400.00
2419					8,400.00
2420					8,400.00
2421					8,400.00
2422					8,400.00
2423				232512	17,000.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

09 MAR. 2022





2424			2327999	32,600.00
<b>TOTAL</b>				<b>403,073.70</b>

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, la notificación de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE**




**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
 .....  
 Gral EP (r) José Remigio Sosa Dulanto-Bedón  
 Gerente General Regional (e)



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: ..... Fecha: 09 MAR. 2022

## ANEXO N° 01

## PRESUPUESTO ANALITICO

## FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PARA LA ATENCION DE PERSONAS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA) Y SÍNDROME DE DOWN

N°	Cadena de Gasto	Descripción del Gasto	Unidad de Medida	Cantidad	N° de meses	Costo Unitario S/	Total S/
1	<b>Servicios Diversos-SNP</b>						<b>309,700.00</b>
	2.3.29.11	Coordinador General	Servicio	1	7	5,000.00	35,000.00
		Asistente Administrativo	Servicio	1	7	2,500.00	17,500.00
		Supervisor de Focalización	Servicio	1	6	4,000.00	24,000.00
		Especialista de Focalización I	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
		Especialista de Focalización II	Servicio	1	5	3,000.00	15,000.00
		Supervisor de Capacitación	Servicio	1	7	4,000.00	28,000.00
		Especialista de Capacitación I	Servicio	1	6	3,000.00	18,000.00
		Especialista de Capacitación II	Servicio	1	6	3,000.00	18,000.00
		Capacitador de Trastorno del Espectro Autista	Servicio	1	6	4,500.00	27,000.00
		Capacitador de Síndrome de Down	Servicio	1	6	4,500.00	27,000.00
		Capacitador Educacional de Discapacidad	Servicio	1	6	3,000.00	18,000.00
		Promotor social I de Zona A	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00
		Promotor social II de Zona A	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00
		Promotor social III de Zona A	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00
		Promotor social I de Zona B	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00
		Promotor social II de Zona B	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00
		Promotor social III de Zona B	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00
		Promotor social de Zona C	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00
	Promotor social de Zona C	Servicio	1	6	1,400.00	8,400.00	
2	<b>Papelería en general, útiles y materiales de oficina</b>						<b>4,043.20</b>
	2.3.15.12	Papel Bond A4-80grs paquete x 500 unidades	Paquete	30	-	21.85	655.50
		Archivador de cartón lomo ancho tamaño oficio	Unidad	30	-	8.13	243.90
		Perforador	Unidad	5	-	29.80	149.00
		Engrapador	Unidad	5	-	67.56	337.80
		Folderes manila A4	Paquete x 25 unid.	25	-	19.49	487.25
		Fastener de metal	Caja x 50 unid.	12	-	8.14	97.68
		Porta clips con imán	Unidad	7	-	5.49	38.43
		Clips metálicos	Caja x 100 unid.	15	-	2.62	39.30
		Binder doble clip 2° 51 mm	Caja x12 unid.	20	-	6.67	133.40
		Tijeras de 16 cm.	Unidad	4	-	4.20	16.80
		Sacagrapas de metal	Unidad	4	-	2.66	10.64
		Grapas 26/6 x 5000	Caja	20	-	5.66	113.20
		Corrector líquido tipo lapicero	Unidad	12	-	3.84	46.08
		Forro Cristal Oficio	Unidad	10	-	132.50	1,325.00
		Bolígrafo tinta seca punta fina color azul	Caja x 50 unid.	2	-	38.06	76.12
		Lápis 2B	Caja x 12 unid.	5	-	25.10	125.50





		Tampón para huella digital color negro	Unidad	20	-	7.38	147.60
<b>3</b>	<b>Repuestos y accesorios</b>						<b>990.50</b>
	2.3.15.12	Tóner para impresora	Unidad	2	-	495.25	990.50
<b>4</b>	<b>Vestuario y textiles</b>						<b>1,600.00</b>
	2.3.12.11	Chaleco para personal	Unidad	10	-	120.00	1,200.00
		Gorra para personal	Unidad	10	-	40.00	400.00
<b>5</b>	<b>Traslado de personal</b>						<b>17,000.00</b>
	2.3.25.12	Servicio de traslado de personal para difusión	Servicio	1	-	17,000.00	17,000.00
<b>6</b>	<b>Souvenirs</b>						<b>20,475.00</b>
	2.3.199.199	Bolsa ecológica	Unidad	650	-	15.00	9,750.00
	23.15.12	Block de notas	Unidad	650	-	12.00	7,800.00
		Lapicero ecológico	Unidad	650	-	4.50	2,925.00
<b>7</b>	<b>Servicios de impresiones</b>						<b>9,060.00</b>
	2.3.199.13	Impresión de Flyers	Millar	3	-	1,200.00	3,600.00
		Impresión de Afiches	Millar	1	-	1,560.00	1,560.00
		Impresión de constancias	Unidad	400	-	8.00	3,200.00
		Impresión de certificados	Unidad	100	-	7.00	700.00
<b>8</b>	<b>Otros relacionados a organización de eventos</b>						<b>32,600.00</b>
	2.3.27.9 99	Servicio de organización de evento de clausura	Servicio	1	-	32,600.00	32,600.00
<b>9</b>	<b>Kit de protección sanitaria para personal de la actividad</b>						<b>7,605.00</b>
	2.3.18.21	Mascarillas faciales	Caja x 20 unid.	97	-	65.00	6,305.00
		Alcohol medicinal	Unidad	50	-	26.00	1,300.00
<b>TOTAL</b>						<b>403,073.70</b>	



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 JEFFREY CHIROQUE ALMERCO  
 FEDATARIO ALTERNATIVO  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
 Reg.: ..... Fecha: .....

09 MAR. 2022